

OFICIO N° 000935-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA [515577684 - 3]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA
(DESA)

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención al documento de la referencia esta Dirección Ejecutiva, solicita la contratación de 01 Profesional en Ingeniería Química para la VIGILANCIA SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, lo que permitirá ampliar la cobertura en la vigilancia sanitaria cumpliendo los criterios de evaluación, conforme las definiciones operacionales, metas físicas programadas e identificando de manera oportuna los factores de riesgo en distintas actividades que realiza la Unidad de Ecología y Protección Ambiental-UEPA de manera que se aplique las acciones correctivas y medidas de seguridad como objetivo fundamental de la preservación sanitaria y ambiental de la calidad de los recursos (aire, suelo y agua), a fin de lograr la salud de la población, asegurar la calidad de vida en beneficio de las actividades productivas y mantener el equilibrio ecológico en los diferentes hábitat.

La contratación del servicio será por un único entregable, la que se afectará a la Meta 06, Fuente de Financiamiento 5-15 FONCOR, en la Específica de Gasto 23.29.11, por un monto total de S/2,500.00.

Asi mismo, el área usuaria adjunta PEDIDO SIGA y Anexo N° 02, según aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000071, para continuar con el trámite respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

ASEA:

ADQUISICIONES / Cedy

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| 1. Aprobación | 9. Según Solicitado |
| 2. Atención | 10. Tomar Nota y Devolver |
| 3. Su conocimiento | 11. Archivar |
| 4. Opinión | 12. Atención Inmediata |
| 5. Informa | 13. Preparar Contestación |
| 6. Para corresponderle | 14. Proyectar Resolución |
| 7. Para Conservar | 15. Ver Observación |
| 8. Acompañar Antecedentes | 16. Transcribir |

OBSERVACIÓN:

Publicar WWW

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| 1. Aprobación | 9. Según Solicitado |
| 2. Atención | 10. Tomar Nota y Devolver |
| 3. Su conocimiento | 11. Archivar |
| 4. Opinión | 12. Atención Inmediata |
| 5. Informe | 13. Preparar Contestación |
| 6. Para Corresponderle | 14. Proyectar Resolución |
| 7. Para Conservar | 15. Ver Observación |
| 8. Acompañar Antecedentes | 16. Transcribir |

OBSERVACIÓN

Chiclayo, del



Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO LOPEZ HUANCAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA
Fecha y hora de proceso: 26/11/2024 - 08:10:08

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I.	ÁREA USUARIA	UNIDAD DE ECOLOGIA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
----	-----------------	--	---

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de 01 INGENIERO QUIMICO para realizar en calidad de apoyo a las actividades de supervisión, evaluación, vigilancia sanitaria, atención de denuncias ambientales, atención de servicios especializados de la Unidad de Ecología y Protección Ambiental-UEPA de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental-DESA de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque-GERESAL.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

PRODUCTOS A REALIZAR	ENTREGABLE 01
1.- Apoyo en la supervisión de gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.	X
2.- Apoyo en la evaluación de la calidad sanitaria de playas del litoral Lambayecano.	X
3.- Apoyo en la vigilancia sanitaria de ambientes 100% libres de humo de tabaco.	X
4.- Apoyo en la vigilancia sanitaria de comercialización de juguetes y útiles de escritorio.	X
5.- Apoyo en la vigilancia sanitaria a empresas de saneamiento ambiental.	X
6. Apoyo profesional en la atención de denuncias ambientales, emitidas por FEMA.	X
7. Apoyo en otras actividades propias de la unidad técnica de Ecología y Protección Ambiental. UEPA.	X

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL SERVIDOR

Formación académica:

- Persona natural con título de INGENIERO QUIMICO, colegiado y habilitado.
- Con estudios de OFIMATICA

Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con suspensiones de retenciones de 4ta. Categoría.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI, menos banco de la nación.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en el capítulo de servicios.
- ✓ Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- ✓ Hoja de Vida no fedateada.
- ✓ No tener vínculo laboral y/o cualquier modalidad de contrato con instituciones del estado y privado.
- ✓ Capacidad de Liderazgo, responsabilidad y trabajo bajo presión para el cumplimiento de metas.

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán realizados en el área de Ecología y Protección Ambiental en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y otros lugares que se le asigne.

V. ENTREGABLES

PRODUCTO ESPERADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
UNICO ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendario, desde notificada la orden de servicio.



VI. CONFORMIDAD

Será otorgada por el área usuaria después de haber culminado el servicio.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en único entregable, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO
UNICO ENTREGABLE	S/2,500.00

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades



competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

